



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

Visto: el convenio presentado por el intendente municipal a este Concejo Deliberante, para ser firmado entre el Municipio y la Empresa Sarmiento SRL.

Y considerando: Que el presente convenio se suscribirá a los fines del cumplimiento del Plan de Mitigación y acta compromiso firmados en mayo de 2016 entre la Municipalidad y la Empresa, cuyo texto establece como uno de los puntos “La Empresa Sarmiento SRL se compromete a colaborar en la ejecución de la obra de adoquinado” de la calle Namuncurá.

Que mediante la ordenanza 3597/16 se dispuso la realización de la obra de Adoquinado, cordón cuneta y obras complementarias para la calle Ceferino Namuncurá entre Manuel Mieres y Cetrángolo. Que en la misma se declara esta obra de utilidad pública y pago obligatorio para los frentistas con el sistema de contribución por mejoras.

Que la Empresa realizará el pago que le corresponde como frentista y además este aporte en cumplimiento del Plan de Mitigación mencionado.

Que el aporte dinerario que surge del convenio será distribuido de forma igualitaria entre el resto de los frentistas alcanzados por la obra, traduciéndose en un descuento de la contribución a la que están obligados por la ordenanza 3597/16.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1: Apruébese y autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir al ACTA ACUERDO entre la Municipalidad de Cosquín y la firma Sarmiento SRL, que forma parte integral de la presente ordenanza, como Anexo I.

Artículo N°2: Una vez acreditado el pago comprometido por la empresa Sarmiento destínese el monto de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA(\$ 50.050) A CUBRIR EL PAGO DE APORTE EN MEJORAS DEL RESTO DE LOS FRENTISTAS ALCANZADOS POR LA OBRA SEGÚN Ordenanza N° 3597/16, realizándose un descuento de la contribución a la que están obligados cada uno de ellos por la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3850).

Artículo N° 3: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 2
DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.**

ORDENANZA N°3619/17.